



SENTENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE 28/01/2021 QUE DECLARA LA INCONSTITUCIONALIDAD DE VARIOS ARTICULOS DE LOS DECRETOS-LEY 17/2019 Y 1/2020 DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA SOBRE MEDIDAS URGENTES PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA

Recientemente el Tribunal Constitucional mediante Sentencia del pasado día 28 de enero ha declarado inconstitucionales y por tanto nulos la mayoría de los artículos de los referidos Decretos-Ley; en concreto dicha declaración afecta a los artículos 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.10, 2.11 en parte, 2.12, 4.2, 4.5 en parte, 5.5, 5.6, 5.7, 6.3, 6.6 y Disp.Transit.primera del Decreto Ley 17/2019.

La declaración de inconstitucionalidad y nulidad de los preceptos antes citados se basa principalmente en aspectos formales, al entender el TC que a través de los mismos se vulneran los artículos 86.1 de la CE y 64.1 del Estatut de Autonomía de Cataluña, ya que no pueden modificarse elementos esenciales que afectan al derecho de propiedad (Artº.33 CE) a través de un Decreto-Ley.

La principal consecuencia de la anterior declaración es que desaparece la obligación de ofrecer un **alquiler social** o en su caso prorrogar el mismo en determinadas situaciones relativas a viviendas ocupadas sin título habilitante o por vencimiento de la duración del título que habilita la ocupación de la vivienda (Artº.5.7, 6.6 y Disp.Transit.1ª).

Link a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 28/01/2021:

<https://www.anzizulopezcastellanos.com/wp-content/uploads/2021/02/2020-2577STC.pdf>